



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 043 -2021

FECHA: Septiembre 15 de 2021

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: FERRETERIA INSUFER S.A.S

Nit: 901.088.917-5

DIRECCIÓN: Calle 62 Sur # 44 – 14

TELEFONO: 3065686

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO DIAZ PAREJA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 8.105.819 de Sabaneta

OBJETO: "SUMINISTRO HERRAMIENTAS DE MANO".

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios	Especificaciones del producto o servicio	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	3	UNIDAD	Alicate 9 in				
2	2	UNIDAD	Bisturí industrial				
3	20	UNIDAD	Cuchillas repuesto para bisturí industrial				
4	1	METRO	Caja de herramienta metálica de ruedas 50x25x20 o más grande plástica				
5	1	UNIDAD	Centro punto 3/8				
6	1	UNIDAD	Cinzel para taladro SDC				
7	1	UNIDAD	Corta frio 8 in				
8	3	UNIDAD	Destapa cuñetes				
9	1	UNIDAD	Destornillador de impacto				
10	4	UNIDAD	Espátula de 1/4 in				
11	10	UNIDAD	Espátula de 4 in				

Educar en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12	5	UNIDAD	Ganchos para grapadora industrial la del Ítem 15				
13	1	UNIDAD	Grapadora industrial para tapizar, apta para grapar triplex				
14	1	UNIDAD	Juego de destornilladores completo				
15	1		Juego de destornilladores completo eléctrico económico				
16	1	UNIDAD	Juego de llaves boca fija mixtas de 1/4 a 5/8 in				
17	1	UNIDAD	Juego de llaves boca fija mixtas de 7 a 15 mm				
18	1	UNIDAD	Juego de llaves hexágonas en pulgadas de 1/16 a 5/16 in				
19	1	UNIDAD	Juego de llaves hexagonas milimétricas de 1,5 a 10 mm				
20	1	UNIDAD	Juego de llaves tors				
21	1	UNIDAD	Juego de perilleros, destornilladores relojeros				
22	1	UNIDAD	Juego de rache en milímetros de 6 a 15 mm				
23	1	UNIDAD	Lima plana				
24	1	UNIDAD	Lima redonda				
25	1	UNIDAD	Lima triangular				
26	2	UNIDAD	Linterna de mano recargable tipo led				
27	1	UNIDAD	Linterna tipo minero recargable tipo led				
28	1	UNIDAD	Llave de tubo de 12 in				
29	1	UNIDAD	Llave de tubo de 8 in				
30	1	UNIDAD	Llave expansiva de 12 in				
31	1	UNIDAD	Llave expansiva de 8 in				
32	4	UNIDAD	Llave para mandril de taladro de 1/2				
33	3	UNIDAD	Machete de 60 cms con su estuche				
34	1	UNIDAD	Mango para sierra de mano				
35	1	UNIDAD	Martillo de uña mango corto recubierto de "plástico" de 12 cm				
36	3	UNIDAD	Palustre				
37	1	UNIDAD	Pie de rey de 8 in 1/128				
38	1	UNIDAD	Pinza 8 in				
39	2	UNIDAD	Pinza de presión Hombre solo de 10 in pico loro				
40	1	UNIDAD	Pinza voltiamperimetrica Uni-T				
41	1	UNIDAD	Pistola para pintar en compresor con regulador y manómetro				
42	1	UNIDAD	Remachadora industrial				

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



43	8	UNIDAD	Ruedas nylon peso 115 kg				
44	1	UNIDAD	Soplete para pipeta de gas propano con manguera y adaptador al cilindro				
45	1	UNIDAD	Porta herramientas cinturón de 21 x 32 cm				

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Tres millones ciento dieciséis mil doscientos noventa y tres pesos (**\$3.116.293**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Tres millones trescientos mil pesos m/l (**\$3.300.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **48 de agosto 31 de 2021.**

3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el Acta de inicio.

4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos de eléctricos requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
 3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
 4. Suscribir el acta de liquidación.
 5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
8. **GARANTIAS:** Garantizar la calidad de los artículos y servicios entregados. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
9. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución
10. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del señor Jorge Lenis Arango, quién acepta supervisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **043 - 2021** de **agosto 31 de 2021**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

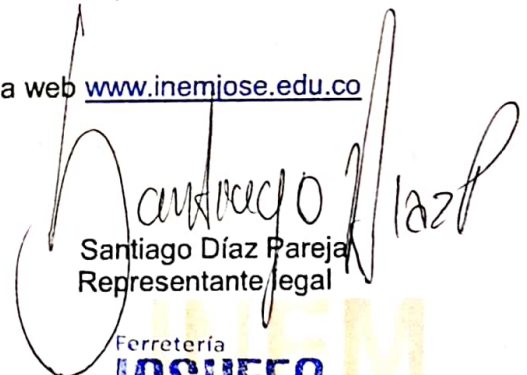
- 11. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
- 12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
- 13. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora


Jorge Lenis Arango
Supervisor Contrato


Santiago Díaz Pareja
Representante legal

Ferretería
INSUFER S.A.S.
NIT: 901.088.917-5
Cra. 43B N° 61 C Sur 28
306 56 86 - 314 610 91 64
Sabaneta

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020